

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE MARZO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado O/O	O/O
		Al contado.							Pesetas		
11-3-921	67,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			12-3-921	528,00	Banco de España.....		500		
11-3-921	69,85	" E. de 25.000 " "			12-3-921	26,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		
11-3-921	69,80	" D. de 12.500 " "			11-3-921	245,00	Banco Hipotecario de España...		500		245,00
11-3-921	69,50	" C. de 5.000 " "			14-2-921	98,60	Banco de Castilla.....		500		
12-3-921	69,90	" B. de 2.500 " "		69,90	8- -921	195,00	Banco Hispano-Americano.....		500	50	
12-3-921	69,90	" A. de 500 " "			12-3-921	137,00	Banco Español de Crédito.....		500		
12-3-921	69,90	" G. de 100 " "			5-3-921	271,00	Unión Española de Explosivos...		500	50	80,00 y 79,50
12-3-921	69,90	" H. de 200 " "			11-3-9 1	80,0	Socied. Gral. Azu- { Preferentes.		500		37,00
11-3-921	69,90	En series diferentes.....			12-3-921	37,00	carera España... { Ordinarias..		500		295 y 295,50 pesetas.
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		295 y 281 id.
		Estampillado.			1-3-921	297,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		500		274 id.
12-3-921	82,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales		82,75	12-3-921	286,0	Idem Norte de España.....		500		
12-3-921	82,70	" E. de 12.000 " "		82,70	12-3-921	274,00	B.º Español del Río de la Plata.		500		
12-3-921	83,80	" D. de 6.000 " "		83,75			OBLIGACIONES				
12-3-921	84,25	" C. de 4.000 " "		84,40	12-3-921	375,00	Bonos del Banco de España...		500	Interés anual por 100	
11-3-921	84,50	" B. de 2.000 " "		84,50	11-3-921	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	397,00
12-3-921	84,70	" A. de 1.000 " "		84,66	12-3-921	97,30	Idem id. id.....		500	4	90,00
11-3-921	85,56	" G. de 100 " "		85,00	12-3-921	107,40	Idem id. id.....		500	5	97,30
11-3-921	85,50	" H. de 200 " "		86,00	24-2-921	76,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500	6	
11-3-921	84,50	En diferentes series.....		86,00	12- -921	92,00	F. C. M. Z. A. Va- { Serie A.		500		76,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-10-920	76,00	Madrid a Ariza..... { " B.		500	5	
1-3-921	88,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			12- -920	6,00	Idem Norte de España		500	4 1/2	
5-3-921	88,50	" D. de 12.500 " "			18-2-921	56,30	fia. Emisión 17 de		500	4	
12-3-921	90,00	" C. de 5.000 " "		90,00	17-2-921	54,00	Enero 1905.....		500	3	
12-3-921	90,00	" B. de 2.500 " "		90,00 y 89,50	12-2-921	51,25	Ayuntamiento de Madrid.		500	3	
12-3-921	90,0	" A. de 500 " "		90,00	18-11-920	52,00	Obligaciones		500	3	
12-3-921	89,50	En diferentes series.....			26-11-920	50,50	Expropiaciones del Interior.....		500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			8-3-921	73,00	Empréstito " Villa Madrid " 1914		500		
12-3-921	93,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			8-3-921	89,50	Idem id. 1918.....		500		85,00
12-3-921	93,25	" E. de 25.000 " "			12-3-921	86,00	Cédulas del Ensanche.....		500		91,00
12-3-921	93,50	" D. de 12.500 " "		93,40	11-3-921	80,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
12-3-921	93,50	" C. de 5.000 " "		93,40	16-2-921	90,00	4 por 100 perpetuo al contado.....		5 000		
12-3-921	93,75	" B. de 2.500 " "		93,40			Idem fin corriente.....		100.000		
12-3-921	93,75	" A. de 500 " "		93,40			Idem fin próximo.....		"		
		En diferentes series.....		93,40			4 por 100 amortizable.....		16 000		
		6 POR 100 AMORTIZABLE,					6 por 100 amortizable.....		53 000		
12-3-921	93,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales					Acciones del Banco de España.....		1 000		
12-3-921	93,30	" E. de 25.000 " "		93,50 y 40			Idem del Banco Hipotecario.....		3.000		
11- -921	93,30	" D. de 12.500 " "		93,30			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		1.500		
12-3-921	93,50	" C. de 5.000 " "		93,50			Azuocarera. — Preferentes.....		75 000		
12-3-921	93,50	" B. de 2.500 " "		93,50			Idem. — Ordinarias.....		15.000		
12-3-921	93,50	" A. de 500 " "		93,50			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		21.000		
12-3-921	93,50	En diferentes series.....		93,50			Idem id. al 6 %		"		

Cota de Madrid.—Núm. 74

15 Marzo 1921

Anexo núm. 1.—Página 035

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE MARZO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en mm. y a 0°	Tem- peratura en °C	Hume- dad re- lativa. en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dir. céntr.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,8	6,4	91	"	0=Calma....	"	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,9
7	705,2	5,7	89	NNE....	1=Ventolina..	Inapble.	Cubto. (lluvizn)	Idem mínima a la idem..... 5,1
13	705,9	11,9	73	S.....	0=Calma....	Idem.	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,4
18	706,4	10,3	82	SW....	3=Flojo....	Idem.	Cubto. (lluvizn)	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 131

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo auxi-
liar de Contabilidad del Estado.

Lista de opositores aprobados en el
primer grupo del ejercicio teórico-oral,
con expresión de la calificación que han
obtenido:

Núm. 3.—Doña María de las Merce-
des Alvarelos Zamorano, calificación
27,40.

11.—D. Miguel Caicedo Collado,
21,60.

15.—Doña Pilar Garzaran Gálvez,
21,20.

17.—D. Eduardo Muriel Cisneros,
22,00.

19.—D. Agustín Calvo Marrón, 24,40.

21.—D. José Sánchez y Sánchez,
37,20.

23.—D. Francisco Algarra Oña,
21,80.

24.—Doña María del Patrocinio Mar-
tín Peñas, 22,80.

27.—D. Pedro Ponce González,
21,00.

29.—D. Francisco Curiel Palazuelos,
21,00.

33.—Doña Angela Gainza Mendizá-
bal, 33,20.

38.—D. José Zárate Padrón, 29,60.

39.—D. José Díaz Pérez, 22,80.

40.—D. Manuel de Illana y Bona,
32,00.

42.—D. José María del Castillo,
25,40.

45.—Doña Concepción Rodríguez Ca-
rriado, 23,20.

52.—D. Felipe Gracia Dorado, 26,40.

53.—D. Miguel Muntaner Llabres,
26,40.

56.—D. Carlos M. Martínez Bellón,
24,20.

57.—D. Fernando Vizcaino González,
33,80.

58.—D. Joaquín Arriaga Agabo,
36,00.

69.—D. Jesús María Molina More-
no, 21,00.

70.—D. David Antonio Vázquez Me-
lla, 21,20.

73.—D. Enrique Esteban Rodríguez,
23,40.

76.—D. Manuel Vázquez Camanas,
24,80.

77.—D. Justo Mac-Carthy del Casti-
llo, 22,40.

80.—D. Antonio Quindos Cid, 21,80.

83.—D. José Luis Jiménez de la Pla-
ta, 23,80.

85.—Doña Petra Martínez Fernán-
dez, 22,40.

86.—Doña Leonila Alonso Anareta-
Protasio, 28,00.

90.—D. Vicente Crespo Molina,
21,20.

92.—D. Rafael Pérez Barrera, 38,20.

93.—Doña Catalina Moreno Lozano,
31,80.

94.—Doña Felisa Fernández Sán-
chez, 30,20.

97.—Doña Florentina González Sán-
chez, 30,80.

98.—D. José María Grinda López
Dóriga, 21,00.

104.—D. José María Alvarez de To-
ledo y Llano, 22,00.

113.—Doña María de Claver Sami-
tier, 31,40.

115.—D. José María Martínez Pe-
salver, 33,00.

118.—D. Domingo Melero Boldova,
21,00.

119.—D. Pedro Antonio Bernat Sa-
lóm, 36,20.

122.—D. José Clemente Langa y Ga-
llego, 23,80.

125.—D. Vicente Bonet Martínez,
22,20.

131.—D. Bartolomé Montaner Moli-
na, 24,80.

132.—D. Manuel Sardina Marín,
21,00.

133.—Doña Evangelina López Gar-
cia, 25,40.

135.—Doña María Fuensanta Sán-
chez Sánchez, 23,20.

137.—Doña Gloria Fernández de la
Fuente, 21,00.

146.—Doña María de la Cruz Gonzá-
lez Rossi, 21,00.

149.—D. Manuel Artiles Pérez, 37,40.

150.—D. Jesús Pasqueira González,
21,60.

152.—D. Enrique Rubiales Rodrí-
guez, 28,60.

154.—D. Fausto Gómez Bertrán,
26,20.

156.—D. Enrique Sala Mira, 25,80.

157.—D. José Aygües Ponce, 22,80.

159.—D. Ricardo Novillo Ferkell,
26,40.

161.—D. Martín Blecuza Pelayo,
22,60.

163.—D. Rafael Pascual Casabona,
22,20.

164.—D. Ramiro Prada Gómez,
24,40.

166.—Doña Aurora Fernández Fer-
nández, 21,00.

174.—D. Federico Lesmes Alba,
22,00.

175.—D. Manuel M. Anguiano Her-
ce, 27,40.

178.—D. Luis de Travesedo Martí-
nez, 24,00.

179.—D. Higinio San Segundo Mu-
ñoz, 23,00.

180.—D. José Romeo Cantín, 27,40.

183.—D. Antonio Gascón Hernández,
25,40.

184.—D. Francisco Clavero Merino,
21,80.

186.—D. Manuel Gutiérrez López,
24,40.

187.—D. Rafael Jiménez Cavanillas,
23,20.

190.—D. Miguel Isidro Lorenzo,
37,40.

191.—D. José Sierra Martín, 23,90.

192.—Doña Isabel Despujol Cintrón,
37,00.

196.—D. Eduardo Cobián Herrera,
25,00.

197.—D. Mariano Domingo González,
22,60.

198.—Doña Florentina Miquel Ba-
rrios, 23,20.

199.—D. Ramón Castillo Torralba,
21,00.

200.—Doña Amalia Aragón López,
22,00.

202.—D. Juan José Jiménez Fralla,
38,00.

204.—Doña Victoriana Fernández del
Cerro, 22,60.

206.—D. José Arostegui de la Plata,
21,60.

208.—D. Manuel Tena Lasarte,
25,40.

212.—D. Luciano Hernández Martín,
21,00.

216.—Doña Matilde Ciprián Cubillas,
21,00.

217.—D. Salvador Oimo Echevarría,
24,00.

219.—D. Joaquín Verdaguer Trave-
si, 36,80.

221.—D. José Alonso Sánchez, 27,80.

223.—Doña María del Pilar Moreno
Pérez, 31,20.

225.—Doña Gabina Sancho García,
25,60.

232.—D. Francisco Coreceda de la
Quintana, 24,00.

233.—D. Pedro Arrondo San José, 21,68.
 235.—Doña Antonia Saura Pacheco, 21,60.
 238.—D. José Lobera Cannedo, 21,20.
 239.—D. Pedro Lagos Ponce, 24,40.
 240.—D. Gervasio Fernández Peláez, 21,00.
 241.—D. José Nieto Montes, 26,20.
 243.—D. Ecoquiel Fernández da Pena, 21,00.
 244.—D. Fernando Mondéjar Cuartero, 24,20.
 247.—Doña Francisca Notario Ruiz, 21,00.
 249.—D. Esteban Orozco Calvo, 29,40.
 250.—D. Wenceslao López Cueto, 25,80.
 253.—D. Víctor José María Gallo Gutiérrez, 21,80.
 255.—D. José Cisneros Lizandra, 27,40.
 256.—Doña Luisa Pérez Saavedra, 22,80.
 257.—D. Feliciano Gallego Campaño, 37,00.
 259.—Doña María Rubio García, 24,00.
 266.—D. Hilario Cabrera Paradas, 33,40.
 271.—D. Luiz Zarraluqui Villalta, 37,60.
 272.—D. Gerardo López García, 22,20.
 273.—D. Francisco Ramírez Campaña, 37,80.
 274.—D. Andrés González Valero, 21,60.
 276.—D. Jesús Cereceda Soto, 25,60.
 277.—Doña María M. Fernández Mateos, 34,00.
 280.—D. León Sánchez Rodríguez, 26,20.
 281.—D. José Alfonso Moncho, 26,20.
 283.—D. Francisco Antonio Fungar, 25,80.
 284.—Doña María Luisa Gornier Arraiza, 25,00.
 285.—Doña María Luisa Martínez Mata, 23,80.
 287.—D. Manuel Sánchez Sánchez, 22,60.
 288.—D. José Lardies Ipiens, 31,80.
 292.—D. Ricardo Gil de la Vega, 21,00.
 296.—D. Jesús de Huelbes Gálvez, 24,40.
 300.—D. José Melero Sánchez, 28,80.
 301.—Doña María Núñez González, 21,00.
 300.—D. José Melero Sánchez, 28,80.
 304.—D. Juan Mancebo Lorenzo, 34,40.
 306.—Doña Luisa Bocanegra Benítez, 24,40.
 308.—Doña Mercedes Ramírez Bastero, 27,40.
 309.—D. Gregorio Boras Valero, 24,80.
 313.—D. Adolfo Usón Gracia, 27,40.
 315.—D. Alfonso Lugo Masjeu, 29,60.
 328.—D. Eusebio Ramos González, 29,60.
 320.—D. Carlos Luis Caro y Martínez de Tejada, 21,00.
 322.—D. Cristóbal Gil Déniz, 22,80.
 325.—D. Fernando Martínez Hernández, 30,80.
 328.—D. Francisco García Martín, 24,60.
 330.—D. Enrique García Carretero, 22,80.

333.—D. Juan Arencibia Rodríguez, 21,00.
 334.—D. Eduardo Muñoz Chapuli, 37,00.
 335.—Doña Eulalia Pérez Moral, 30,40.
 337.—D. Rafael Torres Carranque, 21,00.
 338.—D. Raimundo Reyes García, 21,00.
 340.—D. Ernesto Muñoz Callejo, 21,60.
 341.—D. Benito Morón Núñez, 21,00.
 348.—Doña Osmunda Basanta Llendrosos, 35,00.
 349.—D. Agustín García de Rueda, 28,00.
 351.—D. Alberto Pérez García, 29,40.
 352.—D. Félix Pérez Rueda, 25,20.
 357.—D. Fructuoso Calleja Navarro, 32,60.
 358.—D. Diego Fernández Sánchez, 33,00.
 360.—D. Bernardino Mateos Mateos, 26,20.
 363.—D. José Pons Montanari, 25,50.
 364.—Doña María Teresa Huecas Eseo-de, 21,00.
 365.—D. José Suárez Sinova, 21,00.
 366.—D. Antonio Miño Seoane, 22,00.
 367.—D. Francisco Rivas Grande, 31,50.
 368.—Doña Aurora Atienza Garones, 27,50.
 374.—D. Gregorio Prast Pio, 25,00.
 378.—D. Antonio Martí Funes, 27,50.
 379.—D. Santiago Pérez Pérez, 21,00.
 381.—D. Enrique Colomina Pla, 21,00.
 382.—D. Agustín Achutegui de Blas, 36,00.
 387.—D. Antonio Peral García, 22,50.
 388.—D. Fernando Alue Morer, 33,00.
 391.—D. Angel Aguayo Velez, 31,00.
 393.—D. Francisco Peragón Morago, 22,00.
 397.—D. Mariano Rodríguez Ranesa, 38,00.
 402.—D. Miguel Sánchez de Imaz, 24,50.
 404.—Doña María Josefa Serrano Calero, 21,00.
 406.—D. Arturo Mora Mora, 26,40.
 408.—D. Leopoldo López Pejeiro, 21,50.
 409.—D. Francisco Miralle Aguilón, 27,50.
 412.—D. Ismael Vicedo Chorro, 32,00.
 415.—D. Raimundo Vicente Vela Díaz Maroto, 22,00.
 417.—D. Mariano Nuevo Díez, 27,50.
 424.—D. Manuel Martínez Gargallo, 21,00.
 425.—D. Miguel González Fernán-dez, 21,00.
 431.—D. Francisco Guridi Mancest-dor, 29,50.
 432.—D. Ignacio Rodríguez Hernán-dez, 31,00.
 433.—D. José Toledo Falcón, 21,00.
 435.—Doña Carmen Cabezas Cere-zal, 23,00.
 440.—D. Benedicto Mate Miguel, 21,00.
 441.—D. Eloy Delgado González, 26,50.
 442.—D. Francisco Domínguez Ota-ro, 23,50.

444.—D. Antonio Sacristán Colás, 33,00.
 448.—D. Andrés Fernández Figue-rosa, 28,00.
 449.—D. Antonio Téllez Malagoto, 28,50.
 451.—D. Faustino Sánchez Sánchez, 21,00.
 453.—D. José Aparicio Cabezón, 29,00.
 455.—D. Eduardo Zapata Pedrero, 26,40.
 456.—D. Máximo Gil Calvo, 35,80.
 458.—D. Ramón Domech Gallego, 21,00.
 459.—Doña Francisca Gómez Martí-nez, 21,00.
 462.—Doña Josefa Martínez Sierra, 23,40.
 464.—D. Alejandro Mulas Herranz, 24,60.
 472.—D. Francisco Canga Argüelles Ballester, 35,40.
 473.—Doña Juana Sanz García, 37,00.
 474.—D. Juan Biondo de Onrubia, 35,00.
 475.—D. Víctor Pérez Díaz de Men-divil, 23,20.
 477.—Doña Ramona Fábrega Vidal, 25,00.
 478.—Doña Luz Roldán Roldán, 26,60.
 480.—D. Mariano Gómez Contreras, 21,80.
 482.—D. Enrique Fernández Fernán-dez, 21,00.
 484.—Doña Aurora Moratinos Mora-tinos, 24,00.
 490.—D. Alejandro Bóveda Iglesias, 33,40.
 491.—Doña Eusebia C. León Rubio, 21,00.
 493.—D. Gregorio Carrasco Guerre-ro, 22,80.
 498.—D. Jesús Moreno Magdalena, 34,40.
 500.—Doña María M. Bertrán Me-néndez, 38,40.
 508.—D. Rafael Moreno González, 23,40.
 509.—Doña Manuela Matesanz Ma-tesanz, 36,40.
 512.—D. Mariano Morais Paradina, 23,40.
 515.—D. Celestino Fernández Elias, 31,60.
 517.—D. Miguel González Rodrí-guez, 22,80.
 518.—D. Francisco Gallano Sánchez, 22,20.
 520.—D. José García del Diestro, 21,00.
 525.—D. José Diloy Tutor, 21,20.
 527.—D. Joaquín Cestino Molina, 21,00.
 529.—D. Angel Cloriente Dueñas, 31,00.
 531.—D. Enrique Berenguer Pérez, 22,40.
 532.—D. Julio Soler López, 21,40.
 536.—Doña María del P. Corente Fortuño, 30,80.
 537.—D. Antonio García de la Vega, 21,00.
 538.—D. Luis Díaz Faes Elío, 22,00.
 539.—D. Ramón Alamar Velasco, 28,00.
 542.—D. Carlos Arozarena Martí-nez, 39,00.
 546.—D. Antonio Rubio Fernández, 24,00.
 550.—D. Luis Fello Colet, 25,00.

551.—Doña Luisa Alonso Salgado, 33,00.
 555.—D. Eduardo Ibáñez Muñoz, 23,00.
 558.—D. Máximo de Francisco de la Riva, 29,50.
 559.—D. Graciano García López, 33,00.
 562.—Doña Ana Fernández Grajera, 23,50.
 563.—Doña Consolación Montero Carretero, 21,00.
 565.—D. Abundio Lorente Crespo, 25,00.
 566.—Doña María del Pilar Cid Moreno, 26,00.
 567.—D. Isidro Planells Paes, 21,00.
 568.—D. Elías Garillet de los Mozos, 34,00.
 569.—Doña Carmen Megías Varo, 27,50.
 572.—D. Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo, 24,50.
 577.—D. José Luis Álvarez Candelario, 31,50.
 578.—D. Manuel Moreno Serna, 21,00.
 581.—Doña Clementina Platero de Frutos, 21,00.
 582.—Doña Carmen Abenaza Ribelles, 25,00.
 584.—D. José Molina Pérez, 23,50.
 585.—D. Juan Sánchez Luque, 29,00.
 587.—D. Germán Álvarez Ballarín, 22,00.
 589.—Doña María del P. Nogués Lajusticia, 25,00.
 591.—D. Angel López Hita, 22,50.
 592.—D. Juan Valverde del Barrio, 21,00.
 593.—Doña Elisa Rey del Arco, 26,20.
 597.—D. Victoriano San Miguel Pérez, 21,40.
 600.—D. Miguel de Bou Pardo, 32,20.
 601.—D. Miguel Durán Sánchez, 21,20.
 604.—D. José Flores Fuentes, 27,80.
 605.—Doña María Otín Grañella, 23,40.
 615.—D. Basilio Villacañas González, 21,20.
 617.—D. Luis Ramírez Vizcaya, 35,40.
 618.—D. Alvaro Romaguera Capella, 21,00.
 619.—Doña Bienvenida Robleda Colino, 23,20.
 621.—D. Francisco Equizar Suárez, 36,40.
 628.—D. Juan Porcar Cándel, 21,20.
 629.—Doña Aurora de la Torre Parada, 24,20.
 631.—Doña María de los Dolores Álvarez Martín, 22,20.
 632.—D. Lorenzo Mora Ocaña, 22,40.
 633.—D. José Antonio de Castro Martín, 25,80.
 634.—D. Enrique Ferreiro Cid, 21,00.
 646.—Doña Trinidad Cortés Santiago, 28,60.
 648.—D. Alejandro Barahona López, 21,00.
 651.—D. Guillermo Álvarez Herrero, 24,00.
 654.—D. Juan M. Gil López, 36,60.
 658.—D. José López Lanot, 22,20.
 659.—D. Manuel Jiménez Mora, 21,00.
 665.—D. Florencio Sáiz Sáez, 21,00.
 670.—Doña Juana P. Patiño Vázquez, 25,00.
 672.—D. Juan José Ruiz Soler, 29,00.
 674.—D. Enrique Alonso Redondo, 23,00.
 676.—D. José María Topete Hernández, 28,50.

677.—Doña Paula Calle Manso, 33,00.
 680.—D. José Vades Fernández, 21,00.
 684.—D. Ramón Soler Alos, 24,20.
 687.—D. Ignacio Díaz Pérez, 35,20.
 688.—D. Rufino Caballero Martín, 35,60.
 689.—D. Juan Sierra González, 21,00.
 691.—D. Ildefonso Barraca Barraca, 21,00.
 692.—D. Justo Alonso Mate, 21,00.
 693.—D. Valentín López Cueto, 35,00.
 694.—Doña Rosario González Royo, 25,00.
 695.—D. Rodolfo Revuelta Martín, 21,40.
 697.—D. Magnerico González Díaz, 21,00.
 698.—Doña María C. Cantero Belste-gui, 38,60.
 701.—D. Miguel González Piquero, 21,60.
 702.—Doña María Pérez Lorenzo, 24,00.
 703.—Doña Honorina Molina Romero, 25,40.
 704.—D. Luis García Serrano Fernández, 24,00.
 708.—D. Leopoldo Alonso Septién, 29,00.
 713.—D. Modesto María de Madariaga Bozco, 25,60.
 714.—Doña María Amparo Lejarcegui Palacios, 25,80.
 715.—D. Angel López Pezuela, 23,00.
 716.—Doña Antonia Pra López, 22,00.
 718.—D. Diego Gordillo Orts, 31,60.
 721.—Doña Gloria Hernández Izquierdo, 22,20.
 722.—Doña Margarita Vidal Martí, 31,40.
 725.—Doña Luisa Estri Fernández, 22,20.
 726.—D. Emiliano Vaquero García, 34,00.
 727.—D. Manuel Moreno Rubio, 35,00.
 729.—D. Vicente Zaera Loscos, 21,20.
 732.—Doña María Guadalupe Elena Martín, 25,00.
 736.—D. José María Pujalte Lozano, 21,60.
 741.—D. Francisco Sastre Escarre, 21.
 742.—D. Julián Guallar y Catalán, 21,60.
 743.—D. José Lillo Caballo, 21,00.
 745.—Manuel Abeledo del Río, 24,00.
 747.—D. Francisco Granados Bravo, 25,50.
 748.—Doña Catalina Manera Pons, 27,40.
 749.—D. Tomás Acinas Mozo, 26,60.
 750.—Doña Matilde López López, 31,00.
 752.—Doña Rosa Díaz Gómez, 21,20.
 758.—D. Antonio Aldasoro y Guturbay, 21,00.
 760.—D. Blas Carrera Lamana, 21,00.
 765.—Doña Lucrecia Cremades Moya, 28,80.
 767.—D. Guillermo Hernández Riesco, 35,40.
 771.—Doña Isabel Lozano Lagrava, 21,20.
 772.—D. Antonio Lucena Larriba, 30,60.
 773.—D. Julián Ruiz Flores, 26,00.
 777.—D. Angel Rico González, 26,00.
 778.—Doña Etelvina de Caro Fernández, 31,40.
 780.—D. José Sánchez Candela, 22,60.
 781.—Doña María García Alegre, 29,80.
 784.—Doña María del Carmen Mañas Sarriá, 21,00.
 786.—D. Senén Murias Cantón, 25,00.
 789.—D. Miguel Cuadrillero Angulo, 22,00.
 792.—Doña María Luna López García, 29,00.
 794.—D. Luis Martínez Aguirre, 24,00.
 796.—Doña Carmen Peón Carrera, 31,00.
 797.—D. Miguel Mir Roselló, 37,00.
 798.—D. Jesús Soteras Sánchez, 24,00.

803.—D. Santiago Bernabeu de Geste, 29,60.
 804.—D. Miguel Fombuena López, 22,40.
 809.—Doña Angela Faustina Torrescu-sa Vera, 30,00.
 812.—Doña Clara Gutiérrez de la Peña, 21,00.
 814.—D. Federico Caruncho Astray, 32,40.
 815.—D. Enrique D. Ramírez Redon-das, 28,20.
 816.—D. Ildefonso Azpiazu Azcue, 26,40.
 822.—D. Antonio Vidal Tolosana, 21,00.
 823.—Doña Margarita San Segundo Quiros, 21,00.
 824.—D. Antonio Forteza Pomañ, 25,80.
 827.—D. Francisco de Blas Gómez, 27,60.
 831.—D. Gregorio Aramburu Orzueta-bal, 36,60.
 839.—D. Ramón Peñalver Sáiz, 27,40.
 840.—Doña Isabel Chueca Martínez, 25,00.
 841.—Doña Dolores Rangel Leal, 21,00.
 842.—Doña Carolina Cuesta Alonso, 24,00.
 844.—D. Ricardo Ballester López, 22,00.
 845.—D. Francisco Dongil Iñiguez, 32,50.
 848.—D. José Valiente García, 26,00.
 850.—D. Francisco de P. Morey La Planella, 28,00.
 853.—D. Saturnino Blanco Romero, 23,50.
 854.—D. José Luzón Muñoz, 26,00.
 855.—D. Julio Cano Soria, 24,50.
 856.—D. Francisco Rubio Gómez, 23,50.
 858.—Doña Josefa Ibarrene Aguirre, 26,00.
 859.—D. Jesús Peregrín García, 27,50.
 860.—D. Rafael Álvarez Alonso, 30,00.
 870.—D. José de Haro Mesa, 23,50.
 872.—D. Francisco Martín Alegre, 30,50.
 873.—Doña Constantina García Arranz, 23,00.
 874.—Doña Laura Capella San Agus-tín, 35,50.
 878.—D. Ramón Aguilar Arruti, 34,50.
 879.—D. Cayetano García López, 35,50.
 880.—D. José Sáinz Vega, 27,50.
 881.—D. José Clavijo González, 21,00.
 883.—D. José Sánchez Quesada, 25,50.
 884.—D. Angel Genoy Martínez, 31,50.
 885.—D. Francisco Fernández Diego, 23,00.
 888.—D. Guillermo Adrover Amengual, 22,00.
 897.—D. Luis Blasco Gambarte, 21,00.
 899.—D. Buenaventura Bellido Martín, 23,00.
 900.—Doña Isabel Sánchez Hernández, 26,00.
 902.—D. Jerónimo Casaldüero Musá, 22,00.
 905.—Doña Luisa Calvillo y Martínez, 33,00.
 910.—D. Ramón Nebreda Gutiérrez, 21,50.
 911.—D. Antonio Fiteria Teijeiro, 31,50.
 914.—D. José Melchor Sales, 29,00.
 927.—Doña Andrea Labat Velasco, 25,20.
 931.—D. Esteban Nicolás Arcos Du-lanto, 20,00.
 932.—Doña María Gloria Rodríguez Losada, 34,40.
 937.—D. Francisco Ochagavía Tejada, 29,80.
 939.—D. Antonio Montero Rodelgo, 29,00.
 940.—D. Tomás J. Ladreda y Mallo, 24,00.
 942.—D. Enrique Román Ramos, 25,50.

944.—Doña Ramona Perdigueras Valdivieso, 21,00.

945.—Doña Escolástica Poves Abad, 39,00.

948.—D. Jesús García Montero, 30,40.

949.—D. Francisco Armas Rey, 35,60.

952.—D. Julio Arnaldes Ferrando, 25,00.

953.—D. José Tejedor Fernández, 28,20.

955.—D. José Giner Giner, 21,60.

960.—D. Gregorio Navarro Merino, 24,20.

962.—D. Gregorio Soler Cerdeño, 24,40.

962.—D. Luis Trujillo Ramos, 38,00.

969.—D. Juan de Dios García Ayuso, 39,00.

977.—Doña Venancia García Becerril, 24,40.

978.—Doña Ildelfonsa E. Inaja Berges, 27,80.

980.—D. Gonzalo Domínguez Martínez, 26,40.

981.—D. Antonio Martín Lomeña, 27,00.

983.—D. Emilie Sotelo Moliner, 26,00.

985.—D. Luis G. de Ciria y Vergara, 24,20.

986.—D. Francisco Javier García Trigo, 29,60.

987.—D. Dámaso López Martín, 21,00.

989.—Doña Josefa Morillo Merino, 31,00.

991.—Doña Isabel Miquel Martínez, 29,80.

992.—Doña Francisca Pobeda Gómez, 24,50.

995.—D. Rafael Barbosa Rodríguez, 24,20.

997.—D. Zacarías Alonso Alonso, 31,00.

1.000.—D. Julio Pérez González, 30,60.

1.001.—D. Alfonso Repiso Sans, 25,40.

1.002.—D. Manuel Sambrecio López, 21,00.

1.003.—D. José Manzanares Molina, 31,40.

1.004.—D. Rafael Pariente Montero, 27,20.

1.005.—D. Heliodoro Cortes Rodríguez, 30,40.

1.008.—D. Manuel Balandrón Véncz, 22,20.

1.013.—D. Julián Delibes Presa, 23,20.

Según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha 12 del corriente, están convocados para actuar el día 16 del actual, en el segundo grupo del ejercicio teórico-oral, los veinte primeros números de la presente lista.

Madrid, 13 de Marzo de 1921.—El Secretario, Manuel Aragón Merino.—V.º B.º, El Presidente, Enrique Labrador.

P—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTA CRISTINA DE ARO

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de reparto de utilidades, año de 1919-20 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Noviembre último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan

Luisa Alberti Anglada, 0,64 pesetas.

Rufo Aixar Busquets, 13,05.

Domingo Bou Avelí, 1,27.

Maria Balmaña Llauredor, 28,66.

Dolores Bonet Castelló, 0,50.

Juan Clara Jallí, 15,50.

José Dalmau, 24,86.

José Font Nadal, 2.

Lorenzo Morell Simón, 0,64.

Maria Planas, 3,43.

Luis María Salvador, 52,25.

Mauro Sabater, 13,83.

José o Antonio Teisedor, 65,57.

Gerardo Vila, 14,77.

Maria Roura, 0,76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Santa Cristina de Aro a 23 de Febrero de 1921.—El Agente ejecutivo, José Calverol Bonavia.

P—916

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginesta, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación que instruyo contra el contribuyente de este pueblo, herederos de Juan Llobet, por débitos de la contribución urbana de los años del 1913 al 1920-21, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Juan Solé Cunill, con respecto a la finca urbana sacada a licitación, cuya descripción aparece del anuncio publicado, por el importe de 800 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor.

Así lo mando y firmo en Solsona a 17 de Febrero de 1921.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Lorenzo de Morunys, 17 de Febrero de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—915

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE SEVILLA

D. Andrés López Anaya, Agente general ejecutivo de los Pósitos de la zona primera de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra doña Francisca Durán Vargas y sus hijos, para cobro de débito al Pósito de esta ciudad, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Ignorando esta Agencia el paradero de doña Francisca Durán Vargas, a quien se ha embargado en el día de hoy, en su domicilio, plaza de los Remedios, número 10, varios bienes muebles en el expediente que contra ella y sus hijos se tramita para cobro de su débito al Pósito de esta ciudad, importante 587,36 pesetas, para poder cumplir con lo establecido en el artículo 81 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acuerda por el que suscribe que, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Capitular, e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se requiera a la citada deudora para que nombre Perito que en unión del que designe esta Agencia, lleven a efecto la tasación de los bienes muebles embargados, bajo apercibimiento de que, si no compareciese ante esta Agencia para verificarlo en el término de cinco días, empezados a contar desde la publicación de esta providencia en los citados diarios oficiales, se entenderá que renuncia su derecho a tal nombramiento y se le tendrá por conforme con el aprecio que haga el Perito que designe esta Agencia, por el cual se sacarán a pública subasta los bienes muebles embargados en los términos que se establecen en los siguientes artículos de la citada Instrucción.

Así lo preveo y firmo en Estepa a 20 de Febrero de 1921.—Andrés López

P—905

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLAVICIOSA DE ASTURIAS

D. José Zaldívar y Rivero, Recaudador ejecutivo de la zona de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra la deudora doña Angela Suero Mones, forastera, del término municipal de Colunga, se han dictado por esta oficina ejecutiva de mi cargo las siguientes providencias:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro

loras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

2.ª No habiendo satisfecho la deudora doña Angela Suero Mones, forastera, de Colunga, y por el concepto de contribución urbana, en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia de segundo grado de apremio, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicha deudora, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

En término de la Riera y sitio de Fonciello, una casa y un establo de 15 metros cuadrados; linda a su derecha con camino, izquierda esta procedencia y espalda con José Uncal.

Y hallándose comprendida dicha deudora en las anteriores providencias, se las notifico por medio de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, con arreglo a lo prevenido por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue a conocimiento de la deudora o personas interesadas.

Villaviciosa, 4 de Marzo de 1921.—
El Recaudador ejecutivo, José Zaldivar.
P.—925

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

D. José Blanch Caballés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica de los años 1919-20 y 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Vicente Cid Granell, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Bernabé, sección tercera, número 30, plantada de olivos, de extensión superficial una hectárea, 27 áreas, 16 centiáreas; linda Norte, viuda de José Botella; Este, viuda de José Cid; Sur, Juan Bertomeu, y Oeste, Vicente Curto.

En su consecuencia, con fecha hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el se-

ñor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 9 de Marzo de 1920.—El Agente, José Blanch.

P.—918

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica pertenecientes al primero y segundo trimestres de 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Barraté, a quien le fueron embargadas:

1.ª Una finca rústica, en este término, llamada Caserres, de cabida 175 áreas y 98 centiáreas; linda por Oriente con barranco; Mediodía, Agustín Plá; Poniente, José Gomá y Antonio Serradell, y Norte, José Vilanova.

2.ª Otra finca rústica, en igual término de la anterior, y partida llamada Ascestios, de cabida 197 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente con Francisco Buñal, Mediodía herederos de José Gomá, Poniente Antonio Serradell, y Norte, Buenaventura Puig.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Barraté sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de muebles bienes y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Mayo de 1921, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Conques, 23 de Febrero de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P.—902

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CERNÍ

Contribución rústica.—1.ª y 2.ª trimestre de 1920-21.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que

se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1920-21 se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Mayo de 1921 a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad."

Nombres de los deudores

D. Félix Ramoneda Olsina.

D. Francisco Fontellas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Cerní a 25 de Febrero de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P.—912

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LA VALL

Contribución rústica.—Año de 1919-20
Primero y segundos trimestres de 1920-21

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1920-21 y año 1919-20 instruyo expediente de apremio contra D. Juan Junyen, a quien le fué embargada:

Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Tros del Anbach, de cabida 143 áreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con barrerada y tierras de Francisco Borrell.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embar-

gada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Miguel de la Vall a 15 de Febrero de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—914

Contribución rústica.—Año de 1911.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1918 instruyo expediente de apremio contra D. José Roca Alegret, a quien le fué embargada:

Una finca urbana sita en San Cristóbal, de este distrito municipal llamada la Era, que contiene pajar, corral y era para trillar, con un huerto secano, de cabida 450 metros cuadrados; linda: por Norte y Este, con Buenaventura Toom; Sur y Oeste, con camfino.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Miguel de la Vall, 15 de Febrero de 1921.—El Agente, A. Domingo.

S—913

Contribución rústica.—Año de 1919-20 y primero y segundo trimestres de 1920-21.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1919-20 y primero y segundo trimestres de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse

las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Mayo de 1921, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

Nombres de los contribuyentes

D. Juan Junyen.

D. José Roca Alegret.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Miguel de la Vall a 24 de Febrero de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—911

RECUADACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PUERTO DE ALZÓN

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—"De conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Juan Nepomuceno Jordán, 27,23 pesetas.

En Ainzón a 1.º de Marzo de 1921.—El Recaudador, José Revillo.

P—866

PUERTO DE ALFAMÉN

D. Luis Morales Tarragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores

Pedro Arnal, 8,96 pesetas.

Isidro Arnal, 5,62.

Salvador Arnal, 3,70.

Isabel Anal, 1,73.

Pascual Arnal, 1,61.

Manuel Barrera, 4,48.

Joaquín Benito, 9,91.

Manuel Calderón, 6,09.

Manuel Cebrián, 1,97.

Antonio Cebrián, 2,86.

El mismo, 12,36.

Maria Gil, 4,18.

Tomás Gil, 1,86.

Joaquín Longares, 2,38.

Mariano Longares, 4,30.

Pascual Longares, 5,67.

José Longares, 5,34.

Pascual Longares, 5,61.

Felipe Masa, 9,56.

Antonio Miraña, 10,81.

José Mateo, 2,39.

Pantaleón Mateo, 19,22.

Pascual, 2,96.

Manuel Pérez, 26,21.
 Joaquín Pérez, 2,61.
 Mariano Pérez, 3,46.
 Gregorio Pérez, 4,73.
 Acisclo Pérez, 2,21.
 Manuel Redondo, 5,98.
 El mismo, 2,09.
 María Soria, 2,51.
 Juan Torres, 2,09.
 Manuel Valero, 1,91.
 Francisco Valero, 2,69.
 El mismo, 4,48.
 Mariano Valero, 14,33.
 Juliama Valero, 2,57.
 Cristóbal Valero, 9,43.
 Joaquín Valero, 2,09.
 Alejandro Valero, 2,09.
 Antonio Valero, 2,39.
 Sebastiana Valero, 5,14.
 Francisco Valero, 4,66.
 El mismo, 2,63.
 Saturnino Valero, 2,99.
 Fructuoso Valero, 2,59.
 Alfamén, 18 de Febrero de 1921.—El
 Recaudador, Luis Morales.
 P—869 y 870.

PUEBLO DE ALMONACID DE LA SIERRA

D. Angel Ballón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1920-21, de esta población, ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores

Francisco Acero, 27,03 pesetas.
 Manuel Aldea, 2,27.
 Nicolás Aldea, 1,80.
 Juan Aldea, 5,69.
 Manuel Aldea, 5,75.
 Alberto Aramburo, 6,24.
 Martina Arnal, 17,27.
 Tomás Arnal, 2,35.
 María Berdejo, 6,77.
 Antonia Bernal, 2,74.
 María Bernal, 7,55.

Juan Bernal, 3,60.
 Francisco Bernal, 3,12.
 Juana Bernal, 3,36.
 Manuel Bernal, 4,17.
 Juana Bernal, 2,09.
 Miguel Bernal, 3,31.
 Esteban Bernal, 5,61.
 Hipólito Bernal, 2,45.
 Vicente Bernal, 1,65.
 Joaquín Bosque, 7,93.
 Francisco Bengar, 5,76.
 José Bengar, 5,19.
 Julio Bengar, 2,16.
 María Cabeza, 4,46.
 Miguel Cebrián, 3,96.
 Nicolás Compes, 3,74.
 Antonio Compes, 3,82.
 Nicolás Compes, 11,59.
 José Compes, 6,34.
 Teresa Compes, 2,23.
 Alejandro Compes, 6,18.
 Marcelino Compes, 5,83.
 Miguel Compes, 7,99.
 Manuel Egido, 2,74.
 Carmen Ezquerro, 7,63.
 J. Francisco Felipe, 2,09.
 Francisco Felipe, 1,53.
 Gregorio Felipe, 2,44.
 Manuel Felipe, 2,74.
 José Ferrer, 2,01.
 Manuel Ferrer, 3,10.
 José Franco, 3,31.
 Josefa Franco, 1,53.
 Antonio Franco, 2,81.
 Mariano Galindo, 4,17.
 Pantaleón Galindo, 1,73.
 Miguella Gálvez, 3,60.
 María Gálvez, 1,56.
 Manuel Gálvez, 19,08.
 Ramón Gálvez, 2,16.
 Hipólito Gálvez, 17,42.
 José Gálvez, 1,53.
 Manuel Gálvez, 7,93.
 Nicolás Gálvez, 5,62.
 Manuel Gálvez, 3,89.
 Mariano Gálvez, 3,35.
 Ignacio Gálvez, 3,16.
 Francisco García, 2,16.
 Gregorio Gasca, 3,03.
 Francisco Gracia, 1,95.
 El mismo, 4,53.
 Pedro Gracia, 5,83.
 María Gracia, 3,53.
 Manuel Gracia, 2,95.
 Gerardo Gregorio, 4,03.
 Francisco Hernández, 3,10.
 El mismo, 1,87.
 Hipólito Hernández, 4,18.
 Baltasar Hernández, 10,31.
 Francisco Hernández, 2,09.
 Ignacio Hernández, 1,73.
 Manuel Hernández, 1,87.
 Nicolás Hernández, 1,65.
 Francisco Hernández, 3,33.
 Gregorio Hernández, 2,95.
 Manuel Hernández, 7,35.
 Pedro Hernández, 8,96.
 Nicolás Hernández, 3,67.
 Angel Hernández, 1,73.
 Ignacio Hernández, 2,81.
 Tomás Herrero, 3,53.
 José Ibáñez, 16,06.
 Domingo Ibáñez, 8,32.
 Francisco Ibáñez, 8,28.
 Joaquín Ibáñez, 5,64.
 Nicolás Giménez, 16,87.
 Francisco Gimeno, 1,80.
 Nicolás Gimeno, 2,88.
 José Gimeno, 1,73.
 J. Francisco Gimeno, 7,28.
 Antonio Gimeno, 1,83.
 María Gimeno, 2,88.
 Miguel Gimeno, 2,31.
 Antonio Gimeno, 7,20.
 Francisco Girau, 8,65.

Pablo Jovell, 1,50.
 Carmen Fuste, 5,27.
 Joaquín Fuste, 2,67.
 J. José Lafuente, 1,58.
 Antonio Lamela, 3,68.
 El mismo, 3,97.
 Manuel Lamuela, 3,39.
 Roque Lamuela, 4,19.
 Enrique Lamuela, 2,16.
 Francisco Lamuela, 6,96.
 Manuel Lamuela, 3,11.
 Pedro López, 5,05.
 María López, 3,29.
 Evaristo López, 12,91.
 Tadeo López, 3,60.
 Gabriel López, 1,94.
 Leandro López, 11,46.
 María Antonia López, 4,23.
 Manuel López, 1,80.
 Nicolás López, 1,80.
 Francisco López, 4,54.
 Agustín López, 1,94.
 Manuela López, 1,50.
 Ramón López, 3,03.
 Ignacio López, 2,88.
 Rafael López, 2,16.
 Ana María López, 2,74.
 Antonio López, 2,81.
 Francisco López, 3,53.
 José López, 3,74.
 Mariano López, 3,24.
 Francisco López, 3,38.
 El mismo, 1,94.
 Juan López, 22,83.
 Santiago López, 21,53.
 Antonio Lorente, 2,45.
 Simón Marín, 45,08.
 Manuel Martínez, 4,89.
 El mismo, 2,23.
 Francisca Martínez, 1,94.
 Manuel Martínez, 1,65.
 El mismo, 9,36.
 Francisco Martínez, 22,33.
 Julián Martínez, 2,45.
 Mariano Martínez, 11,12.
 Miguel Martínez, 3,45.
 Gregorio Martínez, 2,45.
 Manuel Martínez, 2,23.
 Manuela Martínez, 6,26.
 María Martínez, 2,59.
 Miguella Martínez, 1,68.
 Simona Martínez, 3,45.
 José Martínez, 6,19.
 Manuel Martínez, 7,06.
 Manuel y María Martínez, 2,9.
 Manuel Martínez, 8,28.
 Antonio Martínez, 2,59.
 Manuel Martínez, 1,58.
 Francisco Martínez, 5,67.
 El mismo, 10,89.
 Julián Martínez, 2,30.
 Sixto Martínez, 3,88.
 Elías Moneva, 11,59.
 Joaquín Moneva, 2,59.
 Manuel Moneva, 3,89.
 Antonio Moneva, 2,73.
 Santiago Moneva, 9,22.
 Vicente Moneva, 7,21.
 Miguel Montañez, 5,40.
 Lorenzo Morales, 1,87.
 Nicolás Morales, 1,59.
 José Morales, 12,68.
 Manuel Morales, 1,65.
 El mismo, 2,37.
 Antonio Morales, 2,07.
 Francisco Morales, 6,69.
 Julián Morales, 10,08.
 Justo Morlanes, 1,80.
 Antonio Muela, 6,48.
 Manuel Muela, 3,24.
 Francisco Muela, 4,32.
 Josefa Muela, 6,32.
 Francisco Muñoz, 2,09.
 El mismo, 1,73.
 Eduardo Naval, 13,87.

Antonio Nomo, 4,25.
 Alejandro Palacios, 5,69.
 Elías Palacios, 2,59.
 J. José Pescader, 5,19.
 Francisco Puertas, 1,58.
 Bernarés Raneira, 9,58.
 Manuel Raneira, 1,71.
 Nicolás Raneira, 14,69.
 Lorenzo Raneira, 1,51.
 Sebastián Raneira, 7,06.
 Manuel Redondo, 1,53.
 José Rodrigo, 5,76.
 Manuel Rollau, 5,47.
 Pedro Rollau, 4,93.
 Manuel Rollau, 2,74.
 Orenco Royo, 5,33.
 Manuel Royo, 3,24.
 Nicolás Ruiz, 4,11.
 Manuela Ruiz, 1,87.
 Concepción Sáinz, 7,35.
 Manuel Sancho, 2,25.
 Mariano Sancho, 8,59.
 Miguel Sancho, 6,95.
 Nicolás Sancho, 2,74.
 Melchor Sanjuán, 13,82.
 José Sevilla, 1,58.
 Ramón Sierra, 5,33.
 Manuel Soriano, 4,87.
 El mismo, 5,75.
 Jorja Soriano, 14,58.
 Antonio Soriano, 1,66.
 Manuela Soriano, 1,66.
 Francisco Tejero, 16,22.
 El mismo, 1,80.
 El mismo, 3,96.
 Nicolás Tejero, 8,36.
 Francisco Tejero, 1,73.
 José Val, 3,78.
 Antonio Val, 5,78.
 Hilario Val, 2,59.
 Domingo Valero, 5,19.
 Francisco Valero, 9,37.
 José Valero, 3,34.
 Ricardo Valero, 4,32.
 Almonacid, 18 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Angel Bailón.

P-872

D. Angel Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la

provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores

Manuel Aldea, 7,79 pesetas.
 Nicolás Aldea, 5,79.
 Juan Aldea, 18,72.
 Manuel Aldea, 8,58.
 Manuel Alonso, 6,32.
 Joaquín Angulo, 3,95.
 Manuel Angulo, 2,34.
 Martín Arnal, 8,93.
 Antolín Asensio, 2,57.
 Blas Ansejo, 4,80.
 Bartolomé Arnal, 3,03.
 Mariano Arnal, 3,11.
 Tadeo Arnal, 2,99.
 Tomasa Arnal, 3,22.
 Engracia Berdejo, 5,21.
 María Berdejo, 14,44.
 María Antonia Bernal, 7,73.
 María Bernal, 13,33.
 Juan Bernal, 5,95.
 Pascual Bernal, 3,81.
 Ramona Bernal, 7,61.
 Vicente Bernal, 1,88.
 Francisco Bernal, 10,82.
 Juan Bernal, 4,51.
 María Bernal, 2,52.
 Pascuala Bernal, 4,75.
 Josefa Bernal, 4,69.
 Vicente Bernal, 1,99.
 Ramón Bernal, 9,17.
 Manuel Bernal, 5,50.
 Miguel Bernal, 13,41.
 Esteban Bernal, 6,74.
 Hipólito Bernal, 5,12.
 Vicente Bernal, 12,18.
 Rafael Bernal, 4,10.
 Joaquín Bosque, 11,15.
 Joaquín Bosque, 2,05.
 Francisco Bugar, 8,68.
 José Bugar, 7,10.
 Julio Bugar, 6,74.
 María Bugar, 4,69.
 María Cabeza, 1,52.
 Agustín Calderón, 2,05.
 Antonio Cardiel, 1,99.
 Francisco Cardiel, 7,58.
 Antonio Casulla, 9,71.
 Miguel Cebrián, 4,92.
 Antonio Cerdán, 3,22.
 Petra Cerdán, 3,10.
 Joaquín Clemente, 2,99.
 Nicolás Campos, 13,88.
 Antonio Campos, 4,86.
 Miguel Campos, 2,34.
 J. José Campos, 5,50.
 Nicolás Campos, 10,13.
 Nicolás Campos, 7,73.
 José Campos, 21,20.
 Antonio Campos, 2,34.
 Alejandro Campos, 14,17.
 Miguel Campos, 13,39.
 Pascual Egido, 3,62.
 Carmen Ezquerria, 19,09.
 Mariano Ezquerria, 14,56.
 Catalina Fabro, 8,38.
 Francisco Felipe, 4,17.
 Manuel Felipe, 2,93.
 Nicolás Felipe, 1,92.
 Francisco Felipe, 1,58.
 Manuel Felipe, 14,23.
 Gregoria Felipe, 4,34.
 Pedro Ferrer, 2,81.
 José Ferrer, 9,42.
 Manuel Ferrer, 12,53.
 Nicolás Ferrer, 2,81.
 Jorge Franco, 1,75.
 Josefa Franco, 2,75.
 Manuel Franco, 2,11.
 Mariano Galindo, 5,54.
 Pantaleón Galindo, 4,62.

Miguel Gálvez, 15,69.
 Ramón Gálvez, 5,39.
 María Antonia Gálvez, 4,57.
 Angel Gálvez, 5,45.
 Hipólito Gálvez, 20,45.
 José Gálvez, 3,39.
 Manuel Gálvez, 4,80.
 Manuel Gálvez, 16,69.
 Manuel Gálvez, 2,46.
 Vicente Gálvez, 13,76.
 Manuel Gálvez, 2,22.
 Manuel Gálvez, 4,46.
 Mariano Gálvez, 5,79.
 Francisco Gimeno, 6,56.
 Nicolás Gimeno, 6,94.
 Damián Gimeno, 2,76.
 José Gimeno, 14,53.
 Juan Francisco Gimeno, 23,94.
 Nicolás Gimeno, 3,39.
 Antonio Gimeno, 3,49.
 María Gimeno, 5,74.
 Miguel Gimeno, 10,55.
 Nicolás Gimeno, 3,10.
 Antonio Gimeno, 19,14.
 Miguel Gimeno, 1,88.
 Pedro Gimeno, 1,93.
 Francisco Guirau, 33,9.
 Francisco Guirau, 1,90.
 Francisco Gracia, 2,81.
 Nicolás Gracia, 1,76.
 Francisco Gracia, 8,14.
 Gabriel Gracia, 4,45.
 Pedro Gracia, 14,58.
 Ignacio Gracia, 1,76.
 Hedefonso Gracia, 4,99.
 María Gracia, 6,49.
 Manuel Gracia, 13,24.
 Valero Gracia, 8,26.
 Gerardo Gregorio, 13,20.
 Francisco Hernández, 17,59.
 Martín Hernández, 4,28.
 Mateo Hernández, 4,74.
 Nicolás Hernández, 8,78.
 Francisco Hernández, 10,37.
 Ramón Hernández, 14,77.
 Hipólito Hernández, 15,06.
 José Hernández, 20,50.
 Francisco Hernández, 8,90.
 Francisco Hernández, 3,25.
 Tomás Hernández, 3,23.
 Francisco Hernández, 5,62.
 Gregoria Hernández, 14,86.
 José Hernández, 24,72.
 Manuel Hernández, 23,99.
 Pedro Hernández, 13,39.
 Nicolás Hernández, 2,64.
 Angel Hernández, 4,39.
 Ignacio Hernández, 5,27.
 Nicolás Hernández, 10,13.
 Manuel Herrero, 2,58.
 Tomás Herrero, 6,27.
 Lorenzo Herrero, 5,92.
 Manuel Herrero, 3,63.
 Emerenciana Herrero, 3,33.
 Domingo Ibáñez, 12,36.
 Francisco Ibáñez, 27,24.
 Joaquín Ibáñez, 10,59.
 Pablo Doncel, 3,34.
 Carmen Duste, 14,12.
 Joaquín Duste, 4,05.
 José Lafuente, 5,39.
 Romualdo Lafuente, 1,58.
 Antonio Lafuente, 4,79.
 Antonio Lamuela, 4,39.
 Manuel Lamuela, 20,85.
 Roque Lamuela, 17,96.
 Enrique Lamuela, 3,63.
 Manuela Lamuela, 5,27.
 Francisco Lamuela, 21,18.
 José Lamuela, 1,28.
 Pedro Lamuela, 3,82.
 Manuel Lamuela, 10,80.
 Santiago Lamuela, 2,22.
 Francisco Lamuela, 3,28.

Nicolás Lázaro, 5,15.
 Vicente Lázaro, 3,87.
 Manuel Lázaro, 5,42.
 Leandro Lázaro, 2,33.
 Vicente Longares, 9,20.
 Roque Longares, 2,99.
 Mariano Longares, 4,98.
 Pedro López, 32,90.
 Babil López, 5,74.
 María Josefa López, 7,03.
 Francisco López, 2,50.
 Evaristo López, 16,06.
 María López, 7,32.
 Tadeo López, 12,36.
 Teresa López, 4,63.
 Antonio López, 2,87.
 José López, 3,93.
 Manuel López, 6,49.
 Carmen López, 5,62.
 Francisco López, 10,54.
 Leandro López, 11,07.
 María A. López, 5,33.
 Manuel López, 5,45.
 Francisco López, 6,45.
 Feliciano López, 9,43.
 Miguel López, 8,08.
 Manuel López, 4,51.
 Santiago López, 1,78.
 Nicolás López, 5,09.
 Antonio López, 2,22.
 Pascual López, 8,05.
 Pedro López, 2,35.
 Ramón López, 31,79.
 Vicenta López, 4,63.
 Andresa López, 1,88.
 Demetrio López, 13,24.
 Francisco López, 2,87.
 Francisco López, 1,70.
 Ignacio López, 6,03.
 José López, 1,93.
 Josefa López, 1,93.
 Manuel López, 5,10.
 Manuel López, 3,87.
 Rafael López, 12,53.
 Manuel López, 1,64.
 Antonio López, 5,97.
 Francisco López, 5,86.
 José López, 6,29.
 Mariano López, 9,14.
 Francisco López, 6,62.
 Francisco López, 5,33.
 Juan López, 28,36.
 Santiago López, 35,62.
 Miguel López, 4,98.
 Antonio Lorente, 7,97.
 Dámaso Lorente, 1,52.
 Mariano Lorente, 3,52.
 María Lorente, 2,69.
 Celedonio Loshuerios, 5,27.
 Joaquín María, 13,64.
 Simón Marín, 28,23.
 Simón Marín, 3,28.
 Manuel Martínez, 22,01.
 María Fernández, Martínez, 1,82.
 Manuel Martínez, 7,91.
 Francisco Martínez, 24,43.
 Francisco Martínez, 8,49.
 Julián Martínez, 7,38.
 Manuel Martínez, 7,09.
 Mariano Martínez, 22,47.
 Miguel Martínez, 4,34.
 Gregorio Martínez, 2,84.
 Manuela Martínez, 4,74.
 Simona Martínez, 3,52.
 Teresa Martínez, 3,12.
 José Martínez, 18,69.
 Manuel Martínez, 12,70.
 Manuel Martínez, 10,95.
 Antonio Martínez, 6,21.
 Gabriel Martínez, 8,78.
 Manuel Martínez, 1,58.
 Miguel Martínez, 8,21.
 Ingela Martínez, 1,76.
 Lucía Martínez, 8,40.

Melchora Martínez, 2,76.
 Custodia Martínez, 5,86.
 Manuel Martínez, 5,09.
 Nicolasa Martínez, 1,58.
 Celestino Martínez, 15,27.
 Francisco Martínez, 15,16.
 Julián Martínez, 15,32.
 Sixto Martínez, 7,09.
 María Antonia Mateo, 1,58.
 Ramona Millán, 1,58.
 Engracia Modrego, 14,00.
 Elías Monera, 14,00.
 Joaquín Monera, 5,68.
 Miguel Monera, 7,50.
 Antonio Monera, 5,28.
 Manuel Monera, 2,87.
 Pantaleón Monera, 14,47.
 Santiago Monera, 10,96.
 Vicente Monera, 5,45.
 Miguel Montaner, 9,37.
 Lorenzo Morales, 1,82.
 Nicolás Morales, 2,05.
 Manuel Morales, 15,81.
 Francisco Morales, 16,42.
 José Morales, 1,70.
 Antonio Morales, 1,92.
 Antonio Morales, 5,45.
 Francisco Morales, 28,12.
 Manuel Morales, 4,34.
 Miguel Morales, 3,46.
 Antonio Morales, 1,93.
 Florencio Morales, 37,29.
 Julián Morales, 55,29.
 Esteban Moreno, 1,52.
 Antonio Muela, 15,82.
 Agustín Muela, 5,57.
 Francisco Muela, 1,58.
 Lorenzo Muela, 4,12.
 Cristóbal Muela, 2,67.
 Antonio Muela, 5,97.
 Francisco Muela, 1,69.
 Josefa Moneva, 3,69.
 María Muñoz, 3,17.
 Francisco Muñoz, 3,99.
 Eduardo Naval, 21,72.
 Antonio Noeno, 7,44.
 Domingo Noeno, 11,54.
 Mariano Noeno, 2,81.
 José Palacios, 8,20.
 Alejandro Palacios, 8,78.
 Elías Palacios, 4,81.
 Antonio Palacios, 3,34.
 Francisco Pez, 4,57.
 José Pescador, 10,95.
 Manuel Pescador, 5,45.
 Bernardo Ramírez, 16,22.
 Pedro Ramírez, 4,81.
 Lorenzo Ramírez, 2,11.
 Sebastián Ramírez, 16,71.
 Manuel Redondo, 8,02.
 Bernardo Rodrigo, 1,94.
 Domingo Rodrigo, 6,85.
 José Rodrigo, 12,24.
 Manuel Román, 10,04.
 Melchor Román, 17,32.
 Manuel Román, 6,61.
 Martín Román, 3,63.
 Pedro Román, 8,43.
 Manuel Román, 2,29.
 Teresa Román, 2,11.
 Antonio Román, 5,92.
 Manuel Román, 1,58.
 Aurelio Rero, 8,20.
 Manuel Rero, 5,03.
 Nicolás Ruiz, 10,54.
 Manuela Ruiz, 4,80.
 Concepción Sanz, 13,82.
 Mariano Sánchez, 4,81.
 Miguel Sánchez, 6,39.
 Francisco Sánchez, 6,09.
 Ángel Sánchez, 1,76.
 Manuel Sánchez, 6,44.
 Mariano Sánchez, 7,55.
 Miguel Sánchez, 18,31.

Nicolás Sánchez, 12,24.
 Francisco Sánchez, 7,90.
 Nicolás Sánchez, 2,39.
 Santiago Sánchez, 8,81.
 María Sanjuán, 4,27.
 Francisco Segura, 4,46.
 Ramón Sierra, 7,73.
 Jorja Soriano, 33,47.
 Antonio Soriano, 1,82.
 Nicolás Soriano, 4,69.
 Francisco Tejera, 21,67.
 Francisco Tejera, 9,25.
 Manuel Tejera, 3,34.
 Nicolás Tejera, 1,58.
 Francisco Torres, 8,32.
 José Val, 10,34.
 Antonio Val, 7,82.
 Manuel Val, 5,27.
 Roque Val, 5,27.
 Hilario Val, 5,27.
 Domingo Valero, 9,38.
 José Valero, 1,94.
 José Valero, 4,63.
 Ricardo Valero, 4,48.
 Manuel Yagüe, 2,40.
 Almonacid, 18 de Febrero de 1921.—
 El Recaudador, Angel Bailón.

P-873

PUEBLO DE ALPARTIE

D. Angel Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Concepción Aguaron, 6,20 pesetas.
 José Asuar, 1,78.
 Antonio Pandeiro, 6,37.
 Nicasio Berdejo, 2,15.
 Manuel Berdejo, 17,18.
 José Bueno, 26,50.
 Manuel Bueno, 2,79.
 Mariano Bueno, 13,08.
 José Bueno, 5,69.
 Roque Bueno, 12,73.

Miguel Blasco, 2,79.
 Domingo Brocal, 1,73.
 José Brocal, 4,36.
 Mariano Brocal, 12,36.
 Agapito Brocal, 12,46.
 Antonio Brocal, 1,90.
 Benigno Brocal, 5,69.
 José Brocal, 7,45.
 Policarpo Brocal, 4,75.
 José Brocal, 2,96.
 Diego Catalán, 4,19.
 Manuel Candón, 6,35.
 Valentina Cubero, 11,62.
 Pedro Cubero, 1,56.
 Gervasio del Val, 7,20.
 Martín del Val, 3,35.
 Josefa del Val, 10,27.
 Manuel del Val, 53,58.
 Pedro del Val, 2,17.
 Santiago del Val, 6,93.
 Gervasio del Val, 3,68.
 María del Val, 1,51.
 Venancio del Val, 11,88.
 Manuela del Val, 7,06.
 Mariano del Val, 2,83.
 Mariano Ferrer, 7,59.
 Francisco Ferrer, 1,95.
 Gervasio Ferrer, 5,36.
 Liborio Ferrer, 1,59.
 Manuel Fontana, 3,28.
 Lucas Gálvez, 8,09.
 Juana Gálvez, 2,90.
 Gregorio Gálvez, 18,17.
 Francisco García, 10,32.
 Lorenzo García, 4,36.
 Manuel Gasón, 16,70.
 Mariano Gil, 15,22.
 Lucas Gascón, 9,27.
 Antonio Gil, 21,79.
 Pío Gil, 22,94.
 Alejandro Gil, 14,48.
 Javier Gil, 2,51.
 José Gil, 4,02.
 Valero Gil, 3,41.
 María Gil, 12,62.
 Mariano Gil, 1,79.
 Valentín Gil, 5,36.
 Antonio Gil, 60,59.
 Francisco Gil, 3,03.
 José Gil, 7,49.
 Manuela Gil, 24,27.
 Ruperto Gil, 3,07.
 Manuel Gil, 13,85.
 Miguel Gil, 2,68.
 Ruperto Gil, 2,74.
 Domingo Gil, 7,04.
 José Gil, 5,93.
 Manuel Gil, 14,86.
 Antonio Gil, 7,59.
 Gervasio Gimeno, 4,47.
 José Gimeno, 58,98.
 Dámaso Gimeno, 27.
 Gervasio Gimeno, 10,96.
 Lucas Gimeno, 19,59.
 Teresa Gimeno, 31,60.
 Mariano Gimeno, 8,48.
 Valentín Gimeno, 19,42.
 Gila Gimeno, 37,28.
 Manuel Gimeno, 5,02.
 Marcelo Gimeno, 6,49.
 Miguel Gimeno, 4,12.
 Antonio Gómez, 5,69.
 José Gómez, 3,60.
 Manuel Gómez, 3,09.
 Josefa Gómez, 7,65.
 Dámaso Gómez, 4,69.
 Manuel Gómez, 4,42.
 Gervasio Gómez, 8,38.
 Manuel Gómez, 4,88.
 José Gómez, 3,91.
 Manuel Gómez, 12,53.
 Santiago Gómez, 6,14.
 Gervasio Gómez, 2,07.
 Francisco Gómez, 2,04.

Mariano Gómez, 16,40.
 Domingo Gómez, 8,47.
 Francisco Hernández, 6,42.
 Manuel Hernández, 2,46.
 Mariano Hernández, 8,94.
 María Hueso, 3,18.
 Francisco Ibáñez, 1,84.
 Jorge López, 1,78.
 Andrés Marín, 7,27.
 Francisco Marín, 7,88.
 Fulgencio Marín, 21,59.
 Tomasa Marín, 3,80.
 Protasio Marín, 12,40.
 Andrés Marín, 3,35.
 Calixto Martínez, 5,75.
 Casimiro Martínez, 13,45.
 Gervasio Meléndez, 9,27.
 Francisco Meléndez, 10,48.
 Manuel Meléndez, 6,13.
 Miguel Monera, 13,91.
 Laureano Monera, 4,47.
 Francisco Monera, 11,21.
 Juan Monera, 3,02.
 Venancio Monera, 12,66.
 Domingo Monera, 70,99.
 Melchor Monera, 26,93.
 Benito Monera, 7,71.
 José Navarro, 8,59.
 Manuel Navarro, 4,13.
 Pedro Navarro, 1,91.
 Victoriano Navarro, 13,28.
 Francisco Navarro, 4,02.
 Manuel Palacios, 6,51.
 Francisco Palacios, 12,11.
 Isabel Palacios, 11,65.
 Manuela Palacios, 2,40.
 María Palacios, 1,57.
 Manuel Palacios, 4,53.
 Modesto Palacios, 5,74.
 Gervasio Palacios, 1,99.
 Francisco Palacios, 4,49.
 María Palacios, 4,86.
 Antonio Pascual, 11,68.
 El mismo, 2,16.
 Bernabé Pascual, 3,69.
 Manuel Pascual, 1,57.
 Valero Pascual, 16,72.
 Manuel Pascual, 2,16.
 Miguel Pascual, 30,32.
 José Pascual, 12,27.
 María Pascual, 4,13.
 Manuel Pascual, 19,03.
 Manuela Pascual, 1,95.
 Francisco Pez, 8,96.
 Vidal Pérez, 3,78.
 Manuel Pérez, 13,95.
 El mismo, 10,53.
 El mismo, 9,63.
 Pablo Ripa, 7,59.
 Gervasio Ripa, 14,50.
 Clemente Ripa, 8,71.
 Gervasio Ripa, 2,91.
 Antonio Ripa, 5,74.
 Gervasio Ripa, 2,35.
 Rafael Ripa, 18,34.
 Francisco Salazar, 17,19.
 Manuel Sánchez, 1,94.
 Joaquina Soler, 2,51.
 Modesto Tejera, 12,91.
 Manuel Tornos, 2,74.
 Antonio Tornos, 15,74.
 Manuela Tornos, 7,65.
 Pantaleón Tornos, 5,20.
 Casimiro Tornos, 3,24.
 Manuel Torres, 8,10.
 Ramón Torres, 23,47.
 Teodoro Torres, 7,94.
 José Torres, 53,59.
 Ramona Torres, 10,24.
 Melchor Torres, 15,74.
 José Torres, 1,57.
 Manuel Torres, 12,26.
 El mismo, 1,79.
 Martín Torres, 6,13.

Vicente Torres, 3,91.
 Gervasio Torres, 20,91.
 Hilario Torres, 8,14.
 Manuel Torres, 13,38.
 Santiago Torres, 8,69.
 Protasio Torres, 18,33.
 María Torres, 6,25.
 Francisco Torres, 3,46.
 El mismo, 7,87.
 Manuel Torres, 7,48.
 Protasio Torres, 7,97.
 Francisco Torres, 6,02.
 Manuel Torres, 3,91.
 Nicolás Torres, 9,43.
 Antonio Torres, 2,68.
 Raimundo Torres, 9,20.
 José Torres, 55,60.
 María Torres, 2,57.
 Manuel Torres, 15,82.
 Miguel Torres, 14,28.
 Manuel Torres, 11,07.
 Agustín Zarazaga, 3,68.
 Francisco Zarazaga, 8,29.

En Alpartir a 20 de Febrero de 1921.—El Recaudador, Angel Ballón
 P.—361.

D. Angel Ballón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Concepción Aguarón, 1,68 pesetas.
 Pascual Aladreu, 1,94.
 José Brocal, 1,94.
 Agapito Brocal, 3,60.
 José Bueno, 9,03.
 José Brocal, 2,13.
 El mismo, 3,71.
 El mismo, 2,23.
 Policarpo Brocal, 2,56.
 Roque Bueno, 8,53.
 Mariano Bueno, 7,12.
 Diego Catalán, 2,92.
 Francisco Corman, 4.

Francisco Cabello, 2,03.
Manuel Candón, 2,84.
Josefa del Val, 3,94.
Francisco del Val, 3,01.
Manuel del Val, 14,84.
María del Val, 1,86.
Martín del Val, 2,65.
Tomas del Val, 2,01.
Santiago del Val, 1,69.
Gervasio del Val, 3,37.
Manuel Fontana, 2,65.
Bernardo Fontana, 2,83.
Antonio Gil, 1,77.
Antonio Gómez, 3,98.
Antonio Gascón, 12,04.
Alejandro Gil, 5,83.
Domingo Gil, 5,33.
Dámaso Gimeno, 5,23.
Domingo Gómez, 1,59.
Francisco García, 2,65.
Gervasio Gómez, 2,12.
Gervasio Gimeno, 4,36.
Gervasio Gálvez, 4,24.
Gervasio Gómez, 1,59.
Gila Jimeno, 15,69.
José Gálvez, 2,03.
José Gil, 3,72.
José Gimeno, 10,28.
José Gómez, 3,98.
Lucas García, 6,83.
Lucas Gimeno, 9,36.
Lucas Gómez, 3,62.
Lorenzo García, 3,01.
Mariano Gimeno, 4,42.
Manuel Gil, 4,25.
Mariano Gil, 2,29.
Manuel Gimeno, 19,02.
Manuel Gasede, 9,91.
Miguel Gimeno, 2,39.
Manuel Gómez, 1,57.
María Gil, 2,54.
Manuel Gómez, 1,54.
Mariano Gómez, 7,69.
Manuel Gil, 5,53.
Manuel Gómez, 2,74.
Manuel Gimeno, 3,54.
Pío Gil, 3,98.
Pablo Gil, 4,07.
Tomas Gómez, 1,49.
Teresa Jimeno, 10,29.
Valero Gil, 5,93.
Valentín Jimeno, 2,78.
Francisco Hernández, 1,06.
Miguel Gil, 1,77.
María Herrero, 3,09.
María Hernández, 3,37.
María Santos, 1,68.
Manuel Laborda, 2,03.
Benito Moneva, 4,25.
Calixto Martínez, 3,36.
Casimiro Martínez, 4,95.
Domingo Moneva, 38,25.
Fulgencio Marín, 3,39.
Francisco Meléndez, 5,93.
Gervasio Meléndez, 5,04.
Manuel Moneva, 12,56.
Pascual Meléndez, 5,12.
El mismo, 2,56.
Protasio Marín, 5,04.
Venancio Moneva, 3,54.
Amada Navarro, 1,60.
Francisco Navarro, 1,60.
Francisco Navarro, 3,62.
Miguel Navarro, 2,12.
Teresa Navarro, 1,68.
Antonio Navarro, 3,77.
Antonio Pascual, 1,59.
Francisco Pez, 1,59.
Francisco Palacios, 2,1°.
El mismo, 1,94.
Isabel Palacios, 4,79.
José Pascual, 2,21.
Miguel Pascual, 4,42.
Manuel Palacios, 1,51.

Miguel Pascual, 3,01.
Melchor Palacios, 2,65.
Manuel Pascual, 3,27.
El mismo, 5,99.
Manuel Pérez, 7,04.
Cecilio Pérez, 1,93.
Pedro Palacios, 5,39.
Gervasio Pareta, 3,69.
Manuel Pérez, 3,72.
Joaquín Pinilla, 2,21.
Gregorio Ripa, 4,07.
Rafael Ripa, 3,44.
Francisco Salazar, 4,51.
Manuel Sebastián, 2,47.
Francisco Torres, 2,84.
Hilario Torres, 13,19.
Gervasio Torres, 1,59.
José Torres, 24,29.
El mismo, 22,13.
Manuela Torres, 3,55.
Mariano Torres, 3,89.
María Torres, 2,92.
Miguel Torres, 12,58.
Manuel Torres, 4,57.
Melchor Torres, 4,06.
Martín Torres, 2,75.
Manuela Torres, 5,27.
Mariano Torres, 3,62.
Protasio Torres, 3,10.
Pablo Torres, 2,48.
Ignacio y Protasio Torres, 2,02.
Ramón Torres, 1,79.
Agustín Zarazaga, 2,84.
Francisco Zarazaga, 1,71.
Amado Navarro, 3,01.
—Alpartir, 20 de Febrero de 1921.—
El Recaudador, Angel Bailón.
P—868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAIZ

D. Juan Irurzun Otermín, Alcalde constitucional de Araiz, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de doña Agueda Estanga y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepción del servicio en filas del mozo Vicente Muguerza Estanga, alistado en el año corriente por el Ayuntamiento de su presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano Juan Tomás Muguerza Estanga, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Venancio y de Agueda, nació en Atallo (Araiz), provincia de Navarra, el día 18 de Julio de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Azcárate (Navarra), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Juan Tomás Muguerza Estanga, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Valle de Araiz, 7 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Juan Irurzun.

M—921

ANUNCIOS OFICIALES

"LLOYD DE ESPAÑA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS MARÍTIMOS Y DE TRANSPORTES EN GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 35 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, principal, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1920.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación de Sres. Consejeros. Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 30 y 31 de dichos Estatutos.

Madrid, 10 de Marzo de 1921.—Por orden del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Alberto Marsden.
X—598

"EL ATLAS"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS MARÍTIMOS Y DE TRANSPORTES EN GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 31 del presente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, principal, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1920.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación de Sres. Consejeros. Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de dichos Estatutos.

Madrid, 10 de Marzo de 1921.—Por orden del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Alberto Marsden.
X—597

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo talenarario expedido por la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia en 19 de Mayo de 1914, señalado con los números 27 de entrada y 78 de registro, importante 10.000 pesetas, constituido por D. Andrés Quintanilla como sobrante de la venta de tejidos, en juicio ejecutivo contra Dolores Millán Pereira, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño quedando el citado resguardo sin ningún valor transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Miguel Jordán.
X—599

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario: año de 1920.

Al Excmo. Señor CHANCELLOR de la UNIVERSIDAD DE OXFORD.

EXCMO. SEÑOR

El presente Oficio, que el Instituto de Valencia de Don Juan tiene el honor de dirigir a V. E. con sujeción a las Bases 7.ª y 8.ª de su Estatuto, se contrae al ejercicio y año natural de 1920, próximo pasado.

Pueden darse hoy por terminadas, al fin, las obras en el edificio del Instituto. Penden detalles de instalación, en su Museo.

a) Los recursos propios disponibles para el Instituto durante el ejercicio que se informa ascendieron a \$ 833 y £. 1220-11-11.

b) Situadas en Madrid Pts. 58635,59, se han aplicado, a saber:

a Saldo de cuenta de Caja anterior.....	Pts.	317.88
" Haberes de personal.....	"	5062.50
" Instalaciones: Vitrinas.....	"	9496
" " a cuenta de servicio de Incendios...	"	3997
" " " Calefacción.....	"	3500
" Cuentas de Tapicero y Restauraciones.....	"	3409.80
" Material de Biblioteca.....	"	976
" Imprenta y GACETA.....	"	535.50
" Contribución a obras en Edificio.....	"	13866.44

Total: Pts. 46161.12

Resultan, en 31 de Diciembre 1920, saldos: en Caja en Madrid, Pts. 124.47; y en la Cuenta Corriente en Londres £. 86-1-6; y acrecidas £. 1491 a la Dotación (Endowment) del Instituto.

c) Por encargo del Instituto, el Sr. González Palencia edita actualmente el "Discurso del Capitán Francisco Drake", compuesto por Juan de Castellanos a raíz de la toma de Cartagena de Indias en 1586: en relación con documentos contemporáneos relativos al propio suceso, existentes asimismo en nuestro Archivo histórico.

La Biblioteca del Instituto custodia, por donación de Su Majestad la Emperatriz Eugenia (q s. g. h.), el códice intitulado "Status du Thoyson": minutado, antes del año 1531, para el Emperador Carlos V.

A nuestro Museo se han incorporado, por donaciones de Don Junius Morgan y de Don J. J. Reunell, respectivamente, dos interesantes piezas de plata labradas por Francisco Becerril en Cuenca; y tres importantes esmaltes; entre ellos medallón diptico con guaración aragonesa del Siglo XV.

El Instituto espera en estos días la visita de Mr. G. A. Kolkhorst, de Exeter College: primer Osma Student nombrado por el Excmo. Sr. Vice-Chancellor de la Universidad de Oxford.

Las ruinas del Castillo de Valencia de Don Juan, propiedad que fueron de la XXIV.ª Condesa, cofundadora del Instituto, han quedado inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Instituto: que cuidará de su conservación, como si fueran monumento de interés nacional.

Dios guarde a V. E. largos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1921.

A. MAURA.

M. ASÍN Y PALACIOS.

DUQUE DE ALBA.

ARCHER M. HUNTINGTON.

G. H. READ.

G. J. DE OSMA.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Balance en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Líneas concedidas a perpetuidad:	
Material fijo y móvil.....	3.640.073,54
Remanente valor de la vía.....	4.632.504,81
	8.272.578,35
Línea Palma-Santañy:	
Material fijo y móvil.....	2.513.000
Remanente coste de la vía.....	2.300.650,07
	4.813.650,07
Línea Manacor Artá.....	4.686.335,84
Línea Palma Andraitx.....	11.542,30
Tranvía.....	100.369,19
Garantías de contratos.....	96.542,15
Repuestos.....	555.280,07
Cuentas transitorias.....	1.630.467,84
Acciones en cartera.....	3.000.000
Dividendo a cuenta de beneficios del Ejercicio de 1920.....	134.050
Caja.....	991,42
	23.301.807,23

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	10.125.000
Obligaciones al portador:	
Emisión de 1885.....	1.920.000
" de 1896.....	311.000
" de 1910.....	1.500.000
" de 1914.....	2.981.000
" de 1918.....	2.975.750
	9.687.750
Amortización Obligaciones emisión 1896.....	6.650
Id. Id. 1914.....	5.000
Amortización material fijo y móvil de la líneas concedidas a perpetuidad.....	530.000
Amortización material línea Palma Santañy.....	150.000
Dividendos a satisfacer.....	4.973
Depósitos en garantía de contratos.....	96.542,15
Fondo de previsión, beneficencia y decoro.....	23.155,99
Fondo de reserva.....	368.244,70
Credito Balear.....	1.794.630,28
Ganancias y pérdidas:	
Beneficios por liquidar correspondientes al ejercicio de 1920.....	485.604,19
Remanente de años anteriores.....	24.256,92
	509.861,11
	23.301.807,23

Palma, 31 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Marqués Luigi.—El Director-Gerente, Sebastián Feliú Fons.

X—594

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Enero de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	6.390.209,56
Cuentas corrientes....	156.874.071,72
Cartera de títulos....	47.678.482,81
Dobles y préstamos s/ valores.....	6.533.121,08
Acciones de nuestro Banco en cartera..	20.000.000,00
Cartera de efectos....	53.820.241,90
Mobiliario.....	404.686,41
Inmuebles.....	11.492.308,00
Gastos de primer Establecimiento.....	779.830,34
Cuentas de orden....	16.755.047,98
Cuentas deudoras....	478.452.661,31
Total.....	799.180.661,11

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	50.000.000,00
Reserva estatutaria..	1.476.307,87
Reserva de previsión.	9.500.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	214.261.141,71
Efectos a pagar.....	2.357.813,21
Cuentas de orden....	16.755.047,98
Cuentas acreedoras...	504.830.350,34
Total.....	799.180.661,11

Forma: El Interventor, Enrique M. García.—V.º B.º: El Director, Adriano M. Lanuza. V—592

SOCIEDAD ANONIMA IBERIA CONCESIONARIA EN LIQUIDACION

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en la casa número 43, cuarto tercero, de la Carrera de San Jerónimo, de esta Corte.

El objeto de la Junta consiste en dar

cuenta de la gestión del Consejo de Administración, durante el plazo transcurrido desde el 31 de Marzo de 1920, hasta la citada fecha de 1921, y del balance y cuentas.

Para asistir a dicha Junta, es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones o los resguardos que acrediten su depósito en algún establecimiento de Crédito. Aquellos depósitos podrán efectuarse de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el 25 del corriente en la casa aludida.

Madrid, 14 de Marzo de 1921.—El Presidente.

X—605

LA INDUSTRIAL HARINERA

Balance general del año 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	184.657,73
Material de la Sociedad..	335.568,99
Varias cuentas deudoras..	182.924,41
Total..	703.151,13

PASIVO	Pesetas.
Capital: 1.250 acciones..	500.000
Varias cuentas acreedoras.	17.335,25
Beneficios a liquidar...	185.815,88
Total...	703.151,13

Reus, 31 de Diciembre de 1920.—El Director, Emilio Oller.—El Presidente de la J. de G., Eduardo Borrás.—El Secretario, A. Porta Panisó.

X—584

TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRENSE DE LA QUINTA REGION

En virtud de providencia dictada por el muy ilustre Sr. Teniente Vicario ge-

neral Castrense de la quinta Región, por el presente se cita y emplaza a don Patrocinio Hernández Sarriguren, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de doce días, contados desde el de la inserción del presente, comparezca ante este Tribunal y Notaría, sito en la calle de la Misericordia, de esta ciudad, para que conceda o niegue el Consejo que su hijo Juan Hernández Zozaya, necesita a fin de contraer matrimonio con María de la Concepción Magallón y Alegre.

Zaragoza, 3 de Marzo de 1921.—Licenciado, José Alonso y Alonso.—Por mandato de S. S.: Licenciado, Domingo Borruel. X—583

LA ELECTRO-HARINERA DE MONTIJO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca por el presente a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria para el día 20 del corriente, a las dos de la tarde, en el Teatro "Calderón de la Barca", con objeto de resolver sobre las proposiciones que presentará el Consejo.

Montijo, 10 de Marzo de 1921.—El Presidente, J. Zúñiga.

X—585

INDUSTRIAS TEXTILES DE YUTE (S. A.)

BILBAO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social.

Bilbao, 26 de Febrero de 1921.—El Director-Gerente, Ricardo Power.

X—588

MUTUA ESPAÑOLA

Esta asociación, de previsión y socorro, convoca a los asociados a la Junta general ordinaria, el 31 del corriente, a las diez y seis, en su domicilio social.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1921.—
El Delegado general, Emilio Cuchi.
X—586

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de sus obligaciones que, a partir de 1.º de Abril próximo, se pagará el supón número 36, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10 pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista, en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: En el Banco Urquijo y en el Banco de Cartagena.

En Barcelona: En el Banco Urquijo Catalán y en la Banca Arnús.

En Zaragoza: En el Banco de Aragón.

Madrid, 14 de Marzo de 1921.—El Administrador-Representante, Pablo Rózpide.
X—587

GREMIO DE PESCADEROS (S. A.)

Se convoca a todos los Sres. Accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 16, a las tres y media de la tarde, en el local del Sindicato de la Panadería, sito calle Jardines, 17, principal, para tratar única y exclusivamente de la aprobación de las bases, bajo las cuales ha de llevarse a efecto la transmisión temporal del negocio y del nombramiento de los señores que han de firmar la escritura de transmisión.

Madrid a 11 de Marzo de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Cleto Salvadores.

X—590

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria para el día 31 de Marzo de 1921, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12, para dar cuenta de la dimisión del Consejo de Administración y tomar las resoluciones consiguientes.

Con arreglo al artículo 37 de los Estatutos, cada Accionista para asistir a esta Junta deberá depositar 50 acciones como minimum antes del día 26 de Marzo:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, o en la Caja social de la Compañía.

En París: En el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, o en la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, 17, rue Scribe.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos, en el caso de que la Junta no pueda celebrarse por insuficiencia del número de acciones depositadas o por insuficiencia de acciones representadas en el momento

de abrirse la sesión, la reunión se aplazará para el día siguiente en los mismos sitio y hora.

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.
X—591

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas de esta Sociedad, para el día 30 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Fábrica de Vagones de Beasain (Guipúzcoa), con el fin de tratar y resolver la orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación del balance anual y de la gestión del Consejo.

2.º Distribución de beneficios.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Beasain, 14 de Marzo de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, S. Innerarity.

X—593

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un dividendo de 2 por 100 por acción, contra cupón número 1, en concepto de dividendo complementario, como liquidación de los beneficios del ejercicio de 1920.

El importe líquido, de pesetas 9,20 por acción, deducidas pesetas 0,80 por el Impuesto de Utilidades, se abonará a partir del día 1.º de Abril próximo, en el Banco Central, Banco de Castilla, Banco Alemán Transatlántico, y en el domicilio social, calle de la Lealtad, número 9, bajo.

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración J. Luis de Oriol.

X—596

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE PAMPLONA

La Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Eloy Luis de Lama y Martínez para el ejercicio del cargo de Notario de Tudela, que desempeñó desde el 3 de Junio de 1901 hasta el 4 de Diciembre último en que falleció.

Desempeñó también la Notaría de Viana en este mismo Colegio, y las de Azuara y Cervera del Río Alhama, en los de Zaragoza y Burgos, respectivamente.

Lo que se hace saber para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada, la formule ante esta Junta directiva dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado de 9 de Abril de 1917.

Pamplona, 5 de Marzo de 1921.—El Decano, Juan Miguel Artiz.

X—582

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración, con arreglo a los artículos 15 al 24 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, en La Coruña, Torreiro, 2, primero.

La Coruña, 10 de Marzo de 1921.—El Presidente, Demetrio Salorio.

X—602

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 8 del mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1920, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—El Consejero y Director-Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—601

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, las 80.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, enteramente liberadas, números 1 al 80.000, representativas del capital social actualmente en circulación de la Compañía Minero Metalúrgica "Los Guindos".

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—595

BANCO DE MADRID

Se convoca a los Sres. Accionistas del Banco de Madrid a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social, Gran Vía, 24, el 31 de Marzo del corriente año, a las once de la mañana, para el examen de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1920, y resolver sobre el reparto de beneficios.

Madrid, 10 de Marzo de 1921.

X—589

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Créditos contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.500.000
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	751.212,10
Predios urbanos.....	1.833.967,97
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	1.231.617,20
Id. id. extranjeros.....	559.318,10
Valores industriales o comerciales de empresas españolas.....	1.991.412,25
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras.....	39.943,55
Valores en depósito: fianza de comisionados.....	69.802,50
Id. id.: valores Montepío.....	211.614,50
Mobiliario y placas.....	106.836,78
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	1.828.329,83
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	1.371.338,68
Comisiones descontadas: totalmente amortizadas	
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	163.830,45
Compañías reaseguradas; saldos deudores.....	2.767.753,23
Agencias extranjero.....	690.042,27
Otros deudores.....	95.659,03
	17.212.652,54

PASIVO

Capital social suscrito.....	5.000.000
Reserva estatutaria.....	1.000.000
Idem para fluctuación de valores.....	80.765,46
Idem id. créditos de dudoso cobro.....	52.674,90
Idem id. operaciones a liquidar.....	683.938,98
Fondo para eventualidades.....	1.000.000
Idem id. liberación del capital.....	150.000
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	3.978.552,19
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.143.407,41
Acreeedores diversos:	6.121.959,59
Reaseguradores, saldo acreedor.....	2.800.554,6
Depósitos en garantía.....	128.250,78
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	42.249,50
Montepío para el personal de la Compañía.....	227.941,46
Otros acreedores.....	218.152,79
Excedente.....	705.854,32
	17.212.682,54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1920

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.247.360,28
Deducida la porción reasegurada.....	2.546.813,16
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	409.734,54
Gastos generales.....	608.331,61
Comisiones de cobro.....	1.305.605,72
Bonificación por reaseguros aceptados.....	1.656.113,99
Contribuciones e impuestos.....	247.484,78
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	4.527.820,64
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1920:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	3.978.552,19
Deducida la porción reasegurada.....	1.828.329,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago de reaseguros.....	1.143.407,40
Reserva abonada a Compañías reaseguradas.....	3.293.629,75
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	8.111,70
Cartas adquiridas.....	72.282,06
Créditos incobrables.....	2.500
Aumento reserva operaciones por liquidar.....	82.893,74
Aumento reserva créditos dudoso cobro.....	184.911,07
Saldo acreedor.....	8.843,25
	17.080.003,22

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	31.642,81
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	3.564.504,43
Deducida la porción reasegurada.....	1.573.028,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	1.991.476,13
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	1.242.500
Producto de los fondos invertidos:	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	3.233.378,13
Cupones, intereses y dividendos.....	11.905.340,73
Derechos de pólizas y adiciones.....	91.602,18
Beneficios en placas.....	156.491,04
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	248.093,22
	23.199,56
	8.527,75
	1.560.028,12
	17.000.003,22

Aprobados en la Junta general ordinaria de señores Accionistas celebrada el día 22 de Febrero de 1921.—El Secretario, Félix de Brocá.